

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 1983
NÚM. 87

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE LEON

RESOLUCION de la DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO de LEON por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la Autopista de Peaje Campomanes-León, en los términos municipales de LOS BARRIOS DE LUNA y SENA DE LUNA (LEON).

Aprobado en fecha 3 de agosto de 1979 por la Dirección General de Carreteras el "Proyecto de construcción de la Autopista Madrid-Asturias. Tramo Campomanes-León. Trozo IV. Explanación, Drenaje, Estructuras, Túneles y Reposiciones" y en fecha 4 de febrero de 1982 el "Proyecto de construcción del Viaducto del Embalse de los Barrios de Luna y la modificación del trazado entre el P.K. 315/825 y P.K. 318/250", cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2.417/75 de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley de 8/72 de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del Proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección y hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.", asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento. León, a 13 de abril de 1983.—El Director Provincial, Santiago Díez Anta.

TERMINO MUNICIPAL: LOS BARRIOS DE LUNA (LEON)

NO. FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFI- CIE AFEC- TADA. (m2)	DATOS CATASTRALES (1)			FECHAS DEL LE- VANTAMIENTO DE LAS ACTAS. AÑO 1,983 DIA MES HORA
			POLI- GONO	PAR- CELA	NATURALEZA Y CLASE DEL BIEN AFECTADO	
BL-290-1	Junta Vecinal VEGA DE CABALLEROS (LEON)	4.340	23	1.634	M.U.P. 118	- - -
BL-290-2	Angel González Garcia c/Bellaterra,26-2Q CORNELLA (BARCELONA)	1.160	23	1.614	Rústica.Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-290-3	Aurelia Fernández Alvarez VEGA DE CABALLEROS (LEON)	250	23	1.615	Rústica.Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-290-4	Micaela Suárez González VEGA DE CABALLEROS (LEON)	2.050	23	1.616	Rústica.Lab.sec.6a	23 5 12
BL-331-2	Angel Suárez Suárez MORA DE LUNA (LEON)	180	23	580	Rústica.Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-333-1	Junta Vecinal VEGA DE CABALLEROS (LEON)	530	23	1.639	M.U.P. 118	- - -
BL-335-2	Serafina Ma.Gutiérrez Gutiérrez VEGA DE CABALLEROS (LEON)	550	23	581	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-336-2	Emilio González Gutiérrez y Hnos c/Cortijo,18-5Q A. GIJON	110	23	592	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-336-3	Antonio Suárez Arias c/Emperador Carlos,10. LEON	270	23	593	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-338-1	Tomás Ventura Arias -Pensión España-c/Carmen,3.LEON	890	23	591	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-342	Candida Sánchez Garcia y Hnos. VEGA DE CABALLEROS (LEON)	170	23	598	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-343	Hros.Rosalía Alvarez Suárez VEGA DE CABALLEROS (LEON)	250	23	599	Rústica.Lab. sec. 6a	23 5 12
BL-344-1	Aurelia y Felicitas Fdez.Alvarez VEGA DE CABALLEROS (LEON)	260	23	600	Rústica.Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-346-1	Raimundo Sánchez Garcia VEGA DE CABALLEROS (LEON)	430	23	602	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-347-1	Dámaso Calvete Alvarez y Hnos. VEGA DE CABALLEROS (LEON)	160	23	603	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-348-1	Carmen Garcia Fuertes VEGA DE CABALLEROS (LEON)	310	23	605	Rústica. Lab.sec. 6a	23 5 12
BL-349-1	Eduardo Suárez González y Hnos. VEGA DE CABALLEROS (LEON)	380	23	606	Rústica.Pastos la	23 5 12
BL-350-1	Amaro González Suárez y Hnos. VEGA DE CABALLEROS (LEON)	1.140	23	607	Rústica. Lab. sec.6a	23 5 12
BL-353-1	Antonio Suárez Arias c/Emperador Carlos,10. LEON	1.000	23	610	Rústica. Labor.sec.6a	23 5 12
BL-290-2	bis,Eladio González Garcia VEGA DE CABALLEROS.LEON	1.160	23	1.614	ARRENDATARIO	23 5 12
<u>TERMINO MUNICIPAL: SENA DE LUNA (LEON)</u>						
SL-281-2	EXCMO. AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA	2.850	22	322	M.U.P. 168	- - -
SL-284-1	EXCMO. AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA	6.940	17	108	M.U.P. 158	- - -
SL-287-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO c/ Muro, 5. VALLADOLID	6.120	17	298-300 301	Rústica.Pastos 3a.	20 5 12

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

El artículo 273 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, dispone:

«Las Delegaciones de Hacienda dictarán, previa audiencia de los interesados, acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades, en los siguientes casos:

b) Cuando no hubiesen presentado declaración durante tres ejercicios consecutivos por este impuesto, estando obligados a ello».

Dándose esta circunstancia en las Entidades que se relacionan al final y que resultan desconocidos en el domicilio que figura en los antecedentes obrantes en esta Delegación de Hacienda, por el presente se le requiere para que, conforme o lo dispuesto en el art. 275 del citado texto legal, proceda a la presentación de las declaraciones omitidas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que, de no hacerlo así, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas, serán dadas de baja en el Índice de Sociedades, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos del art. 277 del citado Reglamento.

Aceros Lancia, S. A.	Santovenia de la Valdoncina.—Polígono Industrial de Villacedré
Aluminios Alaiz, S. L.	Idem idem idem
Bilbaina de Ballestas, S. L.	León.—Avda. de Madrid, 121
Carbones Santa Cruz, S. A.	Ponferrada.—Travesía del Río, 13
Cerámica Ferrero, S. L.	Villaquilambre.—Navatejera.
Claram, S. A.	León.—La Rúa, 16
Embotelladora del Bierzo, S. A.	Villafranca del Bierzo.—Cra. Madrid-Coruña, s/n.
Explotaciones Mineras de León, S. L.	León.—Villa Benavente, 7
Flomicons, S. L.	León.—Avda. Madrid, 1
Forjados Rogar, S. L.	Santa María del Páramo
Game, S. L.	León.—Av. Padre Isla, 51
Leonesa de Ferala, S. L.	León.—Villa Benavente, 8
Luismasa, S. A.	León.—Padre Arintero, 1 bajo
Obras y Servicios Rurales, S. A.	León.—Miguel Bravo, 2
Perforaciones Laiz, S. L.	León.—Padre Isla, 34
Pizarras El Temple, S. L.	Ponferrada.—C/. 206, 1-5.º
Ponferrada S. A. de Estructuras	Ponferrada.—Ctra. Orense, Km. 2
Prefabricados Leoneses, S. A.	León.—Av. de Roma, 24
Procalim, S. A.	Fresno de la Vega.—Puertas, s/n.
Prolomar, S. L.	León.—Villa Benavente, 8
Reyga, S. L.	Mansilla de las Mulas.—Concepción, 26
Riegos de León, S. A.	León.—División Azul, 15
Santos González, S. A.	León.—Av. de Roma, 24
Textil Industrial Leonesa, S. A.	León.—Pz. Calvo Sotelo, 5 y 6
Transportes Par, S. L.	León.—José Aguado, 14
Vianjo, S. L.	León.—Colón, 25

T. E. A. P.—Transcurso plazo alegaciones

251/82 José M. Sánchez Gago
465/82 Antonio Gamio Ferrero

Ponferrada.—C/. 315, n.º 5
León.—Av. Fernández Ladreda, 18-10.º E

Pongo en su conocimiento que en el expediente de la reclamación económico administrativa que se tramita en este Tribunal con la referencia arriba citada, se ha hecho constar la siguiente:

Diligencia: Para hacer constar que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67-1.º del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, de 20 de agosto de 1981, que ha finalizado el plazo concedido al promotor de la reclamación económico administrativa, que se tramita en este Tribunal con la referencia que se cita en cabeza, para evacuar el trámite de alegaciones y aportación de pruebas, en dicho recurso, por lo que ha quedado caducado su derecho y precluido el trámite.

Sin embargo, se admitirán los documentos a que dicha diligencia se refiere, y producirán sus efectos legales, si se presentasen, como más tarde, dentro del mismo día en que se publique la presente comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 67 párrafo 2.º del citado Reglamento.

León, 12 de abril de 1983.—La Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.399 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado, con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., procedente de la Subestación de Ponferrada, discurrendo por tincas particulares del término municipal de Ponferrada en sus anejos de Campo y San Lorenzo, con una longitud de 3.540 metros, cruzándose línea de Iberduero, S. A., a 220 kV. «Trives-Herrera» y caminos, líneas telefónicas de la C. T. N. E., el C. V. de Ponferrada a Villar de los Barrios y calles, finalizando en el C. T. de San Lorenzo con las derivaciones siguientes: del A número 4, línea de Acebo; A número 6, a Campo; A número 10 a CT. de Rafael González, a-15 línea de Salas de los Barrios y A número 26 CT. Estación Aguas de Ponferrada.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2225 Núm. 1538.—2.430 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público, para general conocimiento, que por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, se adoptó acuerdo, en virtud del cual se aprobó el Proyecto de Compensación del Sector del Polígono 10, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

León, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2306 Núm. 1560.—390 ptas.

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el presupuesto actualizado del proyecto de urbanización del Sector del Polígono 10, cuyo presupuesto de ejecución por contrata alcanza la cifra de pesetas 225.505.397, redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el presupuesto actualizado del proyecto de urbanización del Sector del Polígono 10 y acuerdo por el que se determinó su aprobación.

El expediente podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2307 Núm. 1561.—720 ptas.

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la travesía existente entre las calles 26 de Mayo y Miguel Zaera, del que es autor el Ingeniero de Caminos don José Luis Sánchez Mayol, y presentado por D. Alberto Fernández Abella, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.925.482 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince

días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial.

El expediente podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo, de la Secretaría General.

León, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2308 Núm. 1562.—840 ptas

★★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización, presentado por don Rafael García Blanco, en representación de «Nurbe, S. A.», de un tramo de la travesía Francisco Fernández Díez, redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, cuyo proyecto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 22 de febrero del año en curso, ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

León, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2309 Núm. 1563.—630 ptas.

★★

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana núm. 29 del Polígono «Eras de Renueva», presentado por D. José Antonio Alvarez Cabo, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Legión VII», y redactado por los Arquitectos D. José Luis Mateos Torices y D. Gregorio Mateos Torices, se abre información pública, por plazo de quince días, de conformidad con el art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el referido proyecto y el acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial.

El expediente podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo, de la Secretaría General.

León, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2310 Núm. 1564.—780 ptas

★★

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1983, el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana núm. 28 del Polígono Eras de Renueva, presentado por D. José Luis Barthe Valbuena, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita, Comandante Zorita y Padre Is-

la", redactado por el Arquitecto don Juan M. González de las Cuevas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y el acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial.

El expediente instruido al efecto, podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo, de la Secretaría General.

León, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2311 Núm. 1565.—840 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Por D. Fernando Alberto Fontoura, en nombre propio, se ha solicitado legalización de Taller-Mecánico, con emplazamiento en Palacios del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Palacios del Sil, 11 de abril de 1983. El Alcalde (ilegible).

2232 Núm. 1513.—600 ptas

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

De conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.^a y 3.^a del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado de la primera fase del concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de un edificio en La Pola de Gordón con destino a Biblioteca Pública y Consultorios Médicos, habiendo quedado seleccionados los concursantes:

- Tejera, S. A.
- Centro Técnico de Construcciones, Sociedad Anónima.
- E. Constructora de Castilla, S. A.

Y eliminados:

- D. Bladimiro Peña González.
- D. Félix Fernández Alonso.

El acto de apertura de pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará en la Casa Consistorial el día 2 de mayo, a las trece horas, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 1983.—El Alcalde, José López.

2313 Núm. 1571.—840 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1983, los proyectos de "Pavimentación de calles en Pallide", por importe de 3.483.240 ptas., "Pavimentación de calles en Viego" (1.^a fase), por importe de 1.900.000 ptas. y "Pavimentación de calles en Reyero" (1.^a fase), por importe de 3.065.062 pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y P., D. José Antonio Carballo.

Dichos proyectos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para que todo interesado pueda examinarlos y poner las reclamaciones que estime pertinentes.

Reyero, 17 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2297 Núm. 1555.—660 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de "Línea de media tensión Gusendos de los Oteros a Rebollar de los Oteros", redactado por el Ingeniero Industrial D. José María Calvo Blanco, el mismo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 12 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2299 Núm. 1557.—360 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Se halla expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el proyecto de terminación de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Castroañe", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido. El plazo de exposición es de quince días hábiles, que empezarán a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra el citado proyecto.

Villaselán, 5 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2300 Núm. 1558.—600 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quintana de Rueda

Por esta Junta Vecinal se anuncia subasta pública para la adjudicación del Campo de la Feria y Fiestas de esta localidad, cuya adjudicación se realizará el próximo día 15 de mayo por la mesa de subastas. El tipo de licitación se fija en 70.000 ptas. al

alza. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable del recinto, no dejando entrar a ningún otro a menos que lo estime oportuno.

La subasta es a efectos de puesto de bebidas únicamente.

El aprovechamiento será durante los días 1, 2, 3 y 4 de junio, con motivo de la Fiesta Patronal de Quintana de Rueda, Santísimo Corpus Christi.

Quintana de Rueda, a 13 de abril de 1983.—El Presidente, Nemesio Herrero.

2301 Núm. 1559.—690 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 972 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Las Lomas" de Valdefresno (León), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandadas por la Sociedad Mercantil Anónima "Astur-Leonesa de Urbanización, S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Carlos Callejo de la Fuente, y la Sociedad Anónima Mercantil "Iberduero", domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don José María Suárez González, sobre realización de obras y reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Sociedad Anónima Iberduero, contra la sentencia que con fecha 14 de septiembre de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 14 de septiembre de 1981, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a la Entidad demandada "Astur Leonesa de Urbanización, S. A.", a que efectúe las obras civiles

necesarias, en reparación de las anteriormente hechas, para la instalación del tendido de energía eléctrica, a cada una de las partes de la Urbanización "Las Lomas", sita en el Ayuntamiento de Valdefresno de la Sobarrriba, según dictaminen los Técnicos de la Delegación Provincial de Industria y Energía, dentro del plan que ellos señalen prudentemente, así como a que abonen el precio de la instalación eléctrica pactada con Iberduero, S. A., según costo determinado por informe pericial que se efectuará en periodo de ejecución según precios actuales; a cuya Sociedad también condenamos a que realice en el plazo que se le indique los trabajos que a la misma correspondan, percibiendo las cantidades por unidades de obra realizadas contra rectificación, después de descontarse lo ya percibido por las mismas, lo que se liquidará dentro del mismo periodo procesal; todo ello sin hacerse expresa condena de las costas procesales en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Las Lomas", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 28 de marzo de 1983.— Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Humanes López.

2236 Núm 1531.—3 330 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 222 de 1983, por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de D. José Manuel Mariño Bobillo, contra resolución de la Dirección Ge-

neral de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de febrero de 1983, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicha Dirección General de 6 de octubre de 1982, por la que se desestimaba su reclamación para que se le reconociese un complemento de destino por desempeñar las funciones propias del Cuerpo de Letrados de A. I. S. S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.— Nicolás Martín Ferreras.

2277 Núm. 1547.—1.260 ptas

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 6/82, promovido por Agrupación Leonesa de Entradores de Pescados, S. L. (ALEP, S. L.), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Juan-Marcelino Rodríguez González, sobre reclamación de 272.261 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo.

Un vehículo automóvil, furgoneta, marca Renault-4-L, matrícula LE-1424-C. Valorado en 250.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día once de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %, que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de abril de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.— El Secretario (ilegible).

2238 Núm. 1546.—1.140 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de León

Cédula de citación

Por la presente se cita a Joaquín Iglesias Rozada (no constan más circunstancias personales), que tuvo su último domicilio conocido en Avilés (Asturias), calle José Francés, núm. 6, 3.º izquierda, y hoy en ignorado paradero, para que el día seis de mayo próximo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de la vista señalada en el rollo de apelación núm. 28/83, dimanado del juicio de faltas núm. 449/82, sobre daños en accidente de circulación y en calidad de apelado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y poniendo de manifiesto dichos autos en esta Secretaría por el término de 48 horas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma a Joaquín Iglesias Rozada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2240 Núm. 1528.—930 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 232/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Comercial Sagrera, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D Angel Rodríguez Flórez, sobre reclamación de 366.122 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Una máquina seccionadora con dispositivo para maderas cortas, marca Sagramak, modelo Nava Junior ST, núm. 58295 valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

2.º—Un cargador o ventosa montado sobre pluma giratoria con un brazo de 4 000 mm., marca Sagremak, modelo Plumatik, núm. 35.700, valorada en 250.000 pesetas.

3.º—Una máquina cepilladora combinada con mesa de aserrar y pie de taladrar, de 350 mm., que se valora en la suma de 225.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de mayo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo debe-

rán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2304 Núm. 1568.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 446/82, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Ramón Barreiro López, vecino de León, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veinticinco de mayo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Finca 13, vivienda tipo B, en la planta 5.ª ó 4.ª de viviendas en la casa en León, c/ Julio del Campo, n.º 6, a la izquierda subiendo la escalera, valorada en pesetas 4.950.000.

Vehículos: Peugeot, 504, LE-0241-D, valorado en 425.000 pesetas.

Renault, R/18, GTS, LE-6313-H, valorado en 495.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 11 de abril de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2283 Núm. 1533.—1.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En La Bañeza, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales número 131 de 1981, ante este Juzgado promovidos por D. Luis Pérez Santos, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. José Antonio Pérez Santos; contra D.ª María Puerto Alvarez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta localidad, por sí y en su caso como posible heredera de D. Manuel Alija Vega, su esposo fallecido, así como contra todos los posibles herederos del expresado D. Manuel Alija Vega y personas que puedan tener interés en su herencia, hallándose representada la referida demandada, en principio por el Procurador D. Bernardo Bécars Hernández, y por fallecimiento de éste, por su compañero don Fidel Sarmiento Fidalgo, y los mencionados herederos, en situación de rebeldía; versando la presente litis, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y vivienda anexa, con base en el artículo 114, causa 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Luis Pérez Santos contra D.ª María Puerto Alvarez y los posibles herederos de D. Manuel Alija Vega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio y vivienda anexa de la planta baja del inmueble sito en el número 31 de la calle Astorga y número 1 de la calle República Argentina de La Bañeza, por ruina del mismo, condenando a los demandados a desalojar el local y vivienda referidos bajo apercibimiento de lanzamiento una vez transcurridos los plazos legales, con expresa imposición de las costas a los demandados.—Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—

Doy fe.—Firmado: Castro.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en La Bañeza, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Francisco Vieira Morante.—El Secretario, (ilegible).

2210 Núm. 1529.—2.550 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en éste entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición que bajo el número 195/82 se siguen entre partes, de una, como demandante la entidad "Clínica San Francisco, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez Prida y dirigida por el Letrado Sr. De Paz Díez, y de otra, como demandados, doña María del Carmen Fernández Carrera y su esposo don Sixto Martín Gallego, vecinos de San Juan de Torres (León), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la entidad Clínica San Francisco, S. A., contra doña María del Carmen Fernández Carrera y su esposo don Sixto Martín Gallego, debo condenar y condeno a estos últimos a que tan pronto sea firme esta resolución abonen a la parte actora o a su representante legal las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación a los demandados rebeldes doña María del Carmen Fernández Carrera y don Sixto Martín Gallego, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso. El Secretario (ilegible).

2245 Núm. 1524.—1.680 ptas.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Juzgado Togado Militar Permanente
de Instrucción número uno
Plaza de Santa Cruz de Tenerife
Contrarrequisitoria

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 24 de noviembre de 1982, número 2252, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en el número 255 de fecha 10 de noviembre de 1982, por la que se interesaba la busca y captura de Isaac Alonso Alvarez, hijo de Isaac y de María, natural de Ponferrada (León), de estado soltero, de 24 años de edad, de profesión carpintero, procesado en la causa 76/82, por un presunto delito de desertión.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1983.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado (ilegible). 2267

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 541/83, seguidos a instancia de Amador López Méndez, contra Luis Menéndez Llana y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de mayo próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 2155

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 288 a 291/83, seguidos a instancia de Santos Casado Javara y otros contra Aislamientos del Cantábrico, S. A., y otro sobre cantidades.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de mayo, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Aislamientos del Cantábrico, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2061

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3, de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 58/83, dimanante de los autos 1205/82, instados por José Luis Macho Fanego, contra S. A. García y Orejas, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra S. A. García y Orejas, vecino de Urdiales del Páramo, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento una mil pesetas, en concepto de principal y la de veinte mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y desconociéndose el domicilio actual de la ejecutada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, conforme al art. 143 y 204 de la citada Ley para que, en el plazo de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que el actor pueda trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.”

Fd.º — J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa S. A. García y Orejas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 2211

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 75/83, seguida a instancia de F. Segundo Casado Rey, contra la empresa Forjados Rogar, S. L., en reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, conforme el art. 200 del Dt.º Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda ejecución contra Forjados Ro-

gar, S. L., vecino de Santa María del Páramo, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 376.587 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requírase a la empresa para que en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjados Rogar, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 2212

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 98/82, instada por José Manuel González Valle, contra Juan Carlos Iglesias Rey (Proinge), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Juan Carlos Iglesias Rey (Proinge), vecino de León, Avda. de Roma, 6-7.º y, en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de sesenta y seis mil pesetas en concepto de principal y la de trece mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo n.º 3. No ha lugar a los honorarios de Letrado. Déjese nota en el libro de ejecuciones del presente año.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Carlos Iglesias Rey (Proinge), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. José Luis Cabezas Esteban. 2255

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3